



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0060175/2011

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Juan Alberto ARGÜELLO, para realizar tareas de apoyo, seguimiento y formación en el desarrollo de Trabajos Finales de las distintas Carreras de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Universidad, en la citada Facultad, Ciudad Universitaria Córdoba; en el periodo comprendido entre el 1º de Noviembre del corriente año y el 31 de octubre de 2012, los días jueves de 18 hs. a 21 hs. y sábados de 9 hs. a 13 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar por al Dr. Juan Alberto ARGÜELLO, (Leg. 12.334) Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de "Fisiología Vegetal", del Departamento de Producción Vegetal y convalidar lo actuado, a fin de realizar tareas de apoyo, seguimiento y formación en el desarrollo de Trabajos Finales de las distintas Carreras de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Universidad, en la citada Facultad, Ciudad Universitaria Córdoba; en el periodo comprendido entre el 1º de Noviembre del corriente año y el 31 de octubre de 2012, los días jueves de 18 hs. a 21 hs. y sábados de 9 hs. a 13 hs. en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 5/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que el Dr. Juan Alberto ARGÜELLO, (Leg. 12.334) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNCE

Dr. ADOLFO JUAN MARCELLO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION Nº:
E.D./



Ag. Ms. Sr. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA